



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"Las Malvinas son Argentinas"

Salta, 06 MAY 2022

RES. DECECO N° 340-22

Exptes. N° 7164/15 y N° 6124/21

VISTO: La Res. DECECO N° 984/21, por medio de la cual se dieron varias modificaciones en la condición de revista de la Lic. Teodelina ZUVIRÍA; y,

CONSIDERANDO:

Que al momento de hacer el análisis y teniendo en cuenta la observación realizada por la Dirección General de Personal, se advirtió que resulta necesario modificar las fechas consignadas en los Art. 4° y 5° de la Resolución mencionada precedentemente, por cuanto de no hacerlo la Profesional quedaría incompatible para asumir sus funciones.

Que el Decreto 1759/72 Reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su Artículo N° 101 que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el Art. 4° de la Res. DECECO N° 984/21, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "**ARTÍCULO 4°.- Tener por reintegrada en sus funciones a la Lic. Teodelina ZUVIRÍA, D.N.I. N° 23.365.316, en el cargo de Secretaria de Investigación y Extensión de esta Facultad, a partir del día 30 de Noviembre de 2021**".

ARTÍCULO 2°.- Modificar parcialmente el Art. 5° de la Res. DECECO N° 984/21, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "**ARTÍCULO 5°.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Lic. Teodelina ZUVIRÍA, D.N.I. N° 23.365.316, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto de la Asignatura "Economía I", de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, de esta Unidad Académica, a partir del día 30 de Noviembre de 2021, y mientras permanezca ocupando el cargo de Secretaria de Investigación y Extensión de esta Facultad**".

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a la interesada, al Director del Departamento correspondiente, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. / P.N.Z.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Sr. Juan Alberto Manscal Rivera
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSA



[Firma manuscrita]
DR. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSA